



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 232 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 22 de julio del 2016

VISTO: Oficio N° 044-2016-UNJ/VPACAD-OCB, de fecha 20 de mayo del 2016; Proveído N° 1075, de fecha 23 de mayo del 2016; Acuerdo Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 22 de julio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por: **Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", **en su artículo 17°** establece que para la instalación y sesión válida de la Comisión se requiere la participación de al menos dos de sus miembros, las sesiones son presididas por el Presidente de la Comisión Organizadora. En caso de ausencia de éste, los otros miembros elegirán entre ellos a quien asumirá la Presidencia en la referida sesión;

Con la finalidad de no paralizar el normal funcionamiento de las actividades administrativas y académicas de nuestra casa Superior de Estudios, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de junio del presente año, se acordó Encargar la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación, desde el 30 de junio hasta la fecha que asuma el cargo el Dr. Edwin Guido Boza Condorena, como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220 establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, establece: "La Oficina Central de Biblioteca, presta los servicios de información con textos actualizados a los alumnos de la Universidad y comunidad en General".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Oficio 044-2016-UNJ/VPACAD-OCB, de fecha 20 de mayo del 2016, el Jefe (e) de la Oficina Central de Biblioteca remite al Vicepresidente Académico, el Organigrama de la oficina en mención, con el objetivo de garantizar la implementación y la calidad de los servicios que se brinda.

Que, mediante Proveído N° 1075, de fecha 23 de mayo del 2016, el Vicepresidente Académico deriva documento para ser tratado en sesión de Comisión.

Que, mediante acuerdo de sesión extraordinaria, de fecha 22 de julio del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar el Organigrama de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de esta casa superior de estudio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Organigrama de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)

Distribución:

Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Asesoría Legal, Personal, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, Oficina General de Registros y Servicios Académicos, Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, Tesorería, Contabilidad, Imagen Institucional, Oficina Central de Biblioteca, Archivo.

